



BOLETÍN OFICIAL

Núm. 4.000

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 14 de diciembre

Núm. 285

Depósito Legal: 7, núm. 1 (

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.069

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL CAPITAL

Matrícula industrial para 1961

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial-licencia fiscal de las Zonas de El Pilar y San Pablo, de esta capital, para el próximo ejercicio 1961, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas que se hallan expuestas de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda, Plaza de José Antonio), durante diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1960.
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

Núm. 6.085

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1956 al 1959 y seguros sociales, del pueblo de Torralba de Ribota, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los

deudores que a continuación se relacionan:

Pascual Gimeno Tomey: Un campo en la partida de "Veguilla", polígono 4, parcela 99, de 17'20 áreas de superficie, que linda: Al Norte y Sur, barranco; Este, Esteban Marco Unzu-runzaga, y Oeste, barranco.

Jorja Cómez: Un campo en la partida de "Peñas Collao", polígono 1, parcela 112, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento, de 81'20 áreas.

Julián Herrero Uriel: Un campo en la partida de "Val Lázaro", polígono 7, parcela 67, de 75 áreas de superficie, que linda: Al Norte, camino; Sur y Este, Municipio, y Oeste, Con-suelo Aznar Guirles y hermanos.

Félix Mañez Zardain: Un campo en la partida de "Plano", polígono 2, parcela 201, de 81,20 áreas, que linda: Norte y Oeste, Ayuntamiento, y Sur y Este, Protasio Laso Rodriguez.

Simón Martínez, actual propietario Ignacio Martínez y hermanos: Un campo en la partida de "Canales", polígono 11, parcela 225, de superficie 15,20 áreas, que linda: Al Norte y Este, Ignacio Martínez y hermanos; Sur, Pablo García Percebal, y Oeste, camino.

Bernabé Monge García: Un campo en la partida de "Canales", polígono 11, parcela 29, de 24,40 áreas de superficie, que linda: Al Norte y Este, Tomasa Perales Herrero; Sur y Oeste, Gerardo Melús.

Mariano Moros: Un campo en la partida de "Val Lázaro", polígono 7, parcela 7, de 56,25 áreas de super-

ficie, que linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Manuel Perce-bal Mañez.

Antonio Navarro Gimeno: Un campo en la partida "Peña Callao", polígono 1, parcela 114, de 117'80 áreas de superficie, que linda por todos los puntos con Ayuntamiento.

Maria Pablo Ibáñez: Un campo en la partida de "Cuesta", polígono 9, parcela 176, de 30 áreas de superficie, que linda: Norte, Maria Pablo Ibáñez; Sur, camino; Este, Ma-ria Pablo Ibáñez, y Oeste, Ayunta-miento.

Santiago Sánchez Vela y otro: Un campo en la partida de "Cañadas", polígono 11, parcela 180, de superfi-cie 75,40 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, Manuel Gonzalo Becerril; Sur, Cesáreo Sebastián Liñán, y Este, Raimundo Sánchez Sánchez.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona alguna que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 1.º de diciembre de 1960.
El Recaudador, Juan Puertas.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.082

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 23 de noviembre de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial de Albañil, que servirá igualmente en las Brigadas Obreras de la Dirección de Arquitectura Municipal y en el Cementerio, por haberse refundido ambas plantillas. Dicha plaza podrá ser incrementada con las vacantes que se produzcan antes de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial de Albañil, que servirá igualmente en las Brigadas Obreras de la Dirección de Arquitectura Municipal y en el Cementerio, por haberse refundido ambas plantillas. Dicha plaza esta dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años sin exceder de 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales; ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición, se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y deta-

lladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. — Tecnología de la construcción: materiales, herramientas. — Medios auxiliares.

Segundo ejercicio

De aritmética, con las cuatro reglas fundamentales, aplicadas a una medición o cubicación de una unidad de obra.

Tercer ejercicio (práctico)

Demostrativo de los conocimientos profesionales. — Forjar un elemento de ladrillo, arco, dintel recto o muro; traza y ejecución de una correa de escaleras u otro que designe el Tribunal.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de opo-

sición el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimoprimer. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación dentro del plazo indicado no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor u opositores propuestos primeramente.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del año 1952.

Zaragoza, 24 de noviembre 1960.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Presupuesto para 1960

INGRESOS

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1960 por haberes y otros emolumentos reglamentarios de los señores Practicantes, clasificados por partidos con arreglo al censo de 1950, e indicación de las categorías respectivas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local, Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, Orden del 15 de enero de 1958, modificación y clasificación de partidos y Ley de 26 de diciembre de 1958, que modificó a su vez el régimen de quinientos del personal en los Cuerpos Generales Sanitarios de las Corporaciones Locales:

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abanto	4. ^a	2.404'30	1.202'15	601'08	4.207'53
Cubel		2.095'70	1.047'85	523'92	3.667'47
Agón	3. ^a	1.807'45	813'35	436'80	3.057'60
Fréscano		2.005'43	902'45	484'65	3.392'53
Bisimbre		1.187'12	534'20	286'88	2.008'20
Aguarón	3. ^a	5.000'—	1.500'—	1.083'33	7.583'33
Ainzón	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Alagón	3. ^a	10.000'—	3.750'—	2.291'60	16.041'66
Alconchel de Ariza	4. ^a	3.047'70	"	507'95	3.555'65
Torrehermosa		1.452'30	"	242'05	1.694'35
Alfamén	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Alfajarín	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Alhama de Aragón	3. ^a	4.469'46	3.352'—	1.303'60	9.125'06
Contamina		530'54	398'—	154'73	1.083'27
Almolda	3. ^a	3.831'15	"	638'51	4.469'66
Valfarta		1.168'85	"	194'82	1.363'67
Almonacid de la Sierra	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Almudia de Doña Godina (La)	2. ^a	5.500'—	5.250'—	1.791'66	12.541'66
Alpartir	4. ^a	4.500'—	6.000'—	1.750'—	12.250'—
Ambel	3. ^a	3.500'72	"	583'45	4.084'17
Talamantes		1.499'28	"	249'88	1.749'16
Anento	4. ^a	3.203'85	"	533'98	3.737'83
Lechón		1.296'15	"	216'02	1.512'17
Aniñón	4. ^a	4.500'—	3.000'—	1.250'—	8.750'—
Añón	4. ^a	3.054'15	1.018'—	678'70	4.750'85
Alcalá de Moncayo		1.445'85	482'—	321'30	2.249'15
Aranda de Moncayo	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Arándiga	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Ariza	4. ^a	4.500'—	750'—	875'—	6.125'—
Atea	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Ateca	2. ^a	5.500'—	3.750'—	1.541'66	10.791'66
Azuara	3. ^a	5.000'—	2.250'—	1.208'33	8.458'33
Badules	3. ^a	1.685'85	1.264'40	491'70	3.441'95
Fombuena		710'45	532'80	207'20	1.450'45
Romanos		1.501'45	1.126'10	437'93	3.065'48
Villahermosa		1.102'25	826'70	321'50	2.250'45
Bárboles	4. ^a	3.634'79	2.423'20	1.009'70	7.067'69
Pleitas		865'21	576'80	240'30	1.682'31
Bardallur	5. ^a	4.000'—	1.500'—	916'66	6.416'66
Belchite	2. ^a	5.500'—	750'—	1.041'66	7.291'66
Belmonte de Calatayud	3. ^a	2.612'10	2.350'85	827'15	5.790'10
Sediles		975'55	878'—	308'95	2.162'50
Torres		725'10	652'60	229'60	1.607'30
Villalba de Perejil		687'25	618'55	217'63	1.523'43
Biel	3. ^a	3.986'85	"	664'48	4.651'33
Fuencalderas		1.013'15	"	168'85	1.182'—
Biota	3. ^a	4.383'31	3.287'50	1.278'48	8.949'29
Malpica		616'69	462'50	179'85	1.259'04
Bijuesca	3. ^a	2.781'93	"	463'65	3.245'58
Berdejo		956'38	"	159'40	1.115'78
Torrelapaja		1.261'69	"	210'28	1.471'97
Boquiñeni	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Borja	2. ^a	9.944'28	3.390'10	2.222'40	15.556'78
Albeta		236'01	80'45	52'75	369'21
Buste (El)		359'02	122'40	80'23	561'65
Maleján		460'69	157'05	102'95	720'69
Brea de Aragón	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Bubierca	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Bujaraloz	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Bulbuenta	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.041'66	10.500'—

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bureta	5. ^a	4.000'—	2.250'—	1.500'—	7.291'66
Burgo de Ebro (El)	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Cabañas de Ebro	5. ^a	4.000'—	3.750'—	1.291'66	9.041'66
Cadrete	4. ^a	2.960'10	"	493'35	3.453'45
Cuarte		1.539'90	"	256'65	1.796'55
Calatayud	1. ^a	12.000'—	3.750'—	2.625'—	18.375'—
Calatorao	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Calceña	3. ^a	3.431'51	"	571'92	4.003'43
Purujosa		1.563'49	"	261'41	1.829'90
Carenas	4. ^a	4.500'—	5.250'—	1.625'—	11.375'—
Cariñena	3. ^a	5.000'—	5.250'—	1.708'33	11.958'33
Caspé	2. ^a	11.000'—	5.250'—	2.708'33	18.958'33
Castejón de las Armas	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Castejón de Valdejasa	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Castiliscar	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Cervera de la Cañada	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Cetina	3. ^a	5.000'—	3.750'—	1.458'33	10.208'33
Cinco Olivas	3. ^a	1.902'95	1.141'80	507'30	3.552'05
Alborge		1.455'83	873'50	388'10	2.717'43
Alforque		1.641'22	984'70	437'93	3.063'85
Codo	4. ^a	4.500'—	2.250'—	1.125'—	7.875'—
Codos	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Cosuenda	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Chiprana	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Daroca	2. ^a	9.638'20	657'15	1.715'90	12.011'25
Nombrevilla		252'18	17'20	44'83	314'21
Retascón		350'44	23'85	62'50	436'79
Balconchán		140'19	9'55	24'90	174'64
Valdehorna		216'15	14'75	38'60	269'50
Val de San Martín		402'84	27'50	71'60	501'94
Ejea de los Caballeros	2. ^a	11.000'—	6.000'—	2.833'33	19.833'33
Encinacorba	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Epila	3. ^a	10.000'—	5.250'—	2.541'66	17.791'66
Erla	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Escatrón	3. ^a	5.000'—	1.500'—	1.083'33	7.583'33
Fabara	3. ^a	5.000'—	750'—	958'33	6.708'33
Farasdués	3. ^a	2.592'98	"	432'17	3.025'15
Asín		2.407'02	"	401'16	2.808'18
Fayón	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Frago (El)	5. ^a	4.000'—	6.000'—	1.666'66	11.666'66
Frasno (El)	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Fuendejalón	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Fuentes de Ebro	3. ^a	4.805'34	1.441'60	1.041'15	7.288'09
Rodén		194'66	58'40	42'18	295'24
Fuentes de Jiloca	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Gallocanta	4. ^a	2.857'50	"	476'25	3.333'75
Santed		1.028'70	"	171'45	1.200'15
Berruoco		613'80	"	102'30	716'10
Gallur	3. ^a	5.000'—	4.500'—	1.583'33	11.083'33
Gelsa de Ebro	3. ^a	5.000'—	750'—	958'33	6.708'33
Gotor	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Grisén	4. ^a	2.395'96	"	399'33	2.795'29
Figuerauelas		2.104'04	"	350'67	2.454'71
Herrera de los Navarros	2. ^a	4.966'55	"	827'76	5.794'31
Luesma		533'45	"	88'90	622'35
Ibdes	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Illueca	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Jarque	3. ^a	4.055'63	608'35	777'33	5.441'31
Oseja		944'37	141'65	181'—	1.267'02
Jaulín	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Langa del Castillo	3. ^a	3.207'53	1.443'40	775'15	5.426'08
Torralbilla		1.792'47	806'60	433'18	3.032'25
Letux	3. ^a	2.757'62	"	459'61	3.217'23
Lagata		1.377'50	"	229'58	1.607'08
Samper del Salz		864'88	"	144'14	1.009'02
Lécera	3. ^a	5.000'—	3.750'—	1.458'33	10.208'33
Leciñena	3. ^a	5.000'—	3.000'—	1.333'33	9.333'33
Litago	3. ^a	2.017'60	302'65	386'60	2.706'85
Lituénigo		1.368'40	205'25	262'20	1.835'85
San Martín de Moncayo		1.614'—	242'10	309'53	2.165'63
Lobera de Onsella	3. ^a	2.292'63	687'80	496'80	3.477'23
Longás		1.467'63	440'30	317'93	2.225'86
Isuerre		1.239'74	371'90	268'60	1.880'24
Longares	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Luceni	4. ^a	4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Luesia	4. ^a	4.500'—	750'—	875'—	6.125'—
Lumpiaque	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Luna	3. ^a	5.000'—	1.500'—	1.083'33	7.583'33

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Maella	3. ^a	5.000'—	3.750'—	1.458'33	10.208'33
Magallón	2. ^a	4.873'56	4.652'45	1.587'70	11.113'71
Alberite de San Juan		626'44	597'55	203'96	1.427'95
Mainar	4. ^a	1.913'53	"	318'93	2.232'46
Villadoz		1.362'16	"	227'02	1.589'18
Villarroya del Campo		1.224'31	"	204'05	1.428'36
Malón	4. ^a	3.740'33	1.246'80	831'20	5.818'33
Vierlas		759'67	253'20	168'80	1.181'67
Maluenda	3. ^a	5.000'—	1.500'—	1.083'33	7.583'33
Mallén	3. ^a	10.000'—	3.750'—	2.291'66	16.041'66
Manchones	4. ^a	1.978'80	"	329'80	2.308'60
Murero		1.508'55	"	251'48	1.759'98
Orcajo		1.012'65	"	168'77	1.181'42
Mara	3. ^a	2.806'33	"	467'71	3.274'04
Ruesca		665'94	"	110'99	776'93
Orera		1.527'73	"	254'63	1.782'36
María de Huerva		2.985'65	1.791'40	796'20	5.573'25
Botorríta		2.014'35	1.208'60	537'13	3.760'08
Mediana de Aragón		4.500'—	4.500'—	1.500'—	10.500'—
Mesones de Isuela		3.262'31	1.087'40	724'95	5.074'66
Noguera		1.237'60	412'60	275'05	1.925'64
Mequinenza	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Mezalocha	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Miedes	4. ^a	4.500'—	3.000'—	1.250'—	8.750'—
Monegrillo	3. ^a	2.780'49	"	463'41	3.243'90
Farlete		2.219'51	"	369'92	2.589'43
Morata de Jalón	3. ^a	4.203'38	1.261'—	910'65	6.375'03
Chodes		796'62	239'—	172'68	1.208'30
Morata de Jiloca	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Morés	3. ^a	3.832'67	574'90	734'65	5.142'22
Purroy		1.167'33	175'10	223'68	1.566'11
Moros	5. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Moyuela	2. ^a	2.729'23	2.232'90	827'—	5.789'13
Moneva		1.353'66	1.107'50	410'28	2.871'44
Penas		1.417'11	1.159'60	429'38	3.006'09
Muel	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Muela (La)	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Munébrega	3. ^a	2.735'45	2.461'90	866'10	6.063'45
Vitruena (La)		1.123'53	1.011'20	355'93	2.490'66
Vatorres		1.141'02	1.026'90	361'30	2.529'22
Muriel de Gállego	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Nonaspe	3. ^a	5.000'—	3.000'—	1.333'33	9.333'33
Novallas	4. ^a	4.500'—	3.750'—	1.375'—	9.625'—
Novillas	5. ^a	4.000'—	2.250'—	1.041'66	7.291'66
Nuévagos	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Orés	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Paniza	2. ^a	3.480'—	2.847'70	1.054'80	7.382'50
Aladren		761'42	622'60	230'60	1.614'62
Vistabella		1.258'58	1.029'70	331'26	2.669'54
Paracuenos de Jiloca	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Paracuenos de la Ribera	4. ^a	2.810'60	468'50	546'60	3.825'70
Embú de la Ribera		1.689'40	281'50	328'40	2.299'30
Pedrola	3. ^a	4.122'67	3.710'40	1.305'63	9.138'70
Alcalá de Ebro		877'33	789'60	277'70	1.944'63
Pendiguera	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Piedratjada	4. ^a	3.285'13	4.380'20	1.277'55	8.942'88
Puendeluna		1.214'87	1.619'80	472'45	3.307'12
Pina de Ebro	3. ^a	5.000'—	2.250'—	1.208'33	8.458'33
Pinseque	3. ^a	3.943'65	2.957'75	1.150'33	8.051'73
La Joyosa		1.056'35	792'25	308'—	2.156'60
Plasencia de Jalón	5. ^a	4.000'—	4.500'—	1.416'66	9.916'66
Pozuelo de Aragón	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Pradilla de Ebro	5. ^a	4.000'—	3.750'—	1.291'66	9.041'66
Puebla de Albornón	3. ^a	2.677'30	"	446'22	3.123'52
Valmadrid		1.788'25	"	298'04	2.086'29
Torrecilla de Valmadrid		534'45	"	89'07	623'52
Puebla de Alfindén	3. ^a	2.994'59	2.695'15	948'43	6.638'17
Pastriz		2.005'41	1.804'85	634'90	4.445'16
Quinto de Ebro	3. ^a	5.000'—	750'—	958'33	6.708'33
Remolinos	4. ^a	4.500'—	5.250'—	1.625'—	11.375'—
Ricla	3. ^a	5.000'—	3.750'—	1.458'33	10.208'33
Rueda de Jalón	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Ruesta	3. ^a	2.636'15	"	439'36	3.075'51
Artieda		1.342'82	"	223'80	1.566'62
Mianos		1.021'03	"	170'17	1.191'20
Sádaba	3. ^a	4.314'95	647'25	827'03	5.789'23
Layana		685'05	102'75	131'30	919'10
Salillas de Jalón	4. ^a	2.785'25	"	464'25	3.249'50

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Lucena de Jalón		1.714'75	"	285'75	2.000'50
San Mateo de Gállego	4. ^a	4.500'—	3.000'—	1.250'—	8.750'—
Salvaterra	3. ^a	3.691'25	"	615'20	4.306'45
Lorbés		537'15	"	89'52	626'67
Castillo Nuevo		771'60	"	128'61	900'21
Santa Cruz de Grío	3. ^a	3.560'82	"	593'50	4.154'32
Inogés		1.439'18	"	239'83	1.679'01
Santa Eulalia de Gállego	5. ^a	4.000'—	4.500'—	1.416'66	9.916'66
Sástago	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Sabiñán	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Sestrica	3. ^a	3.653'03	2.191'85	974'13	6.819'01
Viver de la Sierra		1.346'97	808'15	359'20	2.514'32
Sierra de Luna		3.412'56	511'90	654'15	4.578'61
Las Pedrosas		1.587'44	238'10	304'18	2.129'72
Sigüés	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Sisamón	3. ^a	3.315'27	"	552'54	3.867'81
Cabolafuente		1.684'73	"	280'79	1.965'52
Sobradriel	5. ^b	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Sos del Rey Católico	2. ^a	5.500'—	3.750'—	1.541'66	10.791'66
Tabuena	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Tarazona	2. ^a	10.377'13	707'50	1.847'40	12.932'03
Cunchillos		216'95	14'80	38'63	270'38
Grisel		246'22	16'80	43'80	306'82
Santa Cruz de Moncayo		159'70	10'90	28'50	199'10
Tauste	3. ^a	5.000'—	2.250'—	1.208'33	8.458'33
Terrer	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Tierva	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Tiermas	3. ^a	3.742'56	561'40	717'40	5.021'36
Escó		1.257'44	188'60	240'93	1.686'97
Tobed	4. ^a	4.500'—	6.000'—	1.750'—	12.250'—
Torralba de los Frailes	4. ^a	2.774'93	"	462'49	3.237'42
Aldehueta de Liestos		1.725'07	"	287'51	2.012'58
Torrellas	4. ^a	2.898'—	2.415'—	885'50	6.198'50
Los Fayos		1.602'—	1.335'—	489'50	3.426'50
Torres de Berrellén	4. ^a	4.500'—	6.000'—	1.750'—	12.250'—
Torrijo de la Cañada	4. ^a	4.500'—	2.250'—	1.125'—	7.875'—
Trasobares	5. ^a	4.000'—	3.750'—	1.291'66	9.041'66
Uncastillo	3. ^a	5.000'—	4.500'—	1.583'33	11.083'33
Urrea de Jalón	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Urriés	2. ^a	2.021'97	"	336'99	2.358'96
Navardún		1.998'40	"	333'07	2.331'47
Undués de Lerda		1.479'63	"	246'60	1.726'23
Utebo	3. ^a	5.000'—	3.000'—	1.333'33	9.333'33
Valpalmas	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Velilla de Jiloca	4. ^a	2.278'90	"	379'81	2.658'71
Olvés		2.221'10	"	370'19	2.591'29
Vera de Moncayo	4. ^a	3.668'74	"	611'46	4.280'20
Trasmoz		831'26	"	138'54	969'80
Villar de los Navarros	3. ^a	5.000'—	"	833'33	5.833'33
Villarreal de Huerva	4. ^a	3.648'67	"	608'12	4.256'79
Cerveruela		851'33	"	141'88	993'21
Villafeliche	3. ^a	3.073'89	461'10	589'20	4.124'19
Montón		1.926'11	288'90	369'13	2.584'14
Villafranca de Ebro	3. ^a	3.272'03	981'60	708'93	4.962'56
Osera		1.727'97	518'40	374'40	2.620'77
Villalengua	4. ^a	4.500'—	"	750'—	5.250'—
Villanueva de Gállego	4. ^a	4.500'—	1.500'—	1.000'—	7.000'—
Villanueva de Jiloca	4. ^a	2.138'—	"	356'20	2.494'20
San Martín del Río		2.362'—	"	393'80	2.755'80
Villarroya de la Sierra	3. ^a	5.000'—	4.500'—	1.583'33	11.083'33
Zaida (La)	5. ^a	4.000'—	"	666'66	4.666'66
Zuera	3. ^a	10.000'—	6.000'—	2.666'66	18.666'66
Zaragoza	1. ^a	548.000'—	177.911'94	120.985'32	846.897'26
TOTALES		1.464.500'—	537.911'94	333.734'84	2.336.146'78

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados; advirtiéndoles que durante el plazo de quince días y siguientes a la fecha de publicación de la anterior relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 10 de agosto de 1960. — El Delegado de Hacienda, Presidente, Basíides Marcos Gracia. — El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

- 5.021.—Asín
5.023.—Sástago

Cuenta de administración del patrimonio

- 6.019.—Chiprana

Cuenta de caudales

- 5.019.—Chiprana

Cuenta general del presupuesto

- 5.019.—Chiprana

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 5.019.—Chiprana

Expediente de suplemento de crédito

- 5.023.—Sástago

Expediente de transferencia de crédito

- 5.018.—Villarroya de la Sierra
5.026.—Cosuenda

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 5.019.—Chiprana

Lista cobratoria de rústica

- 5.023.—Sástago

Lista cobratoria de urbana

- 5.023.—Sástago

Presupuesto ordinario

- 5.019.—Chiprana
5.020.—Berruéco
5.022.—Lituénigo
5.024.—Purroy
5.025.—Gallocanta

Núm. 6.087

ALAGON

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión semanal ordinaria celebrada el día de la fecha, acordó admitir para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, por reunir las condiciones exigidas en la

convocatoria, a los siguientes aspirantes:

- D. Severiano Blasco Vicente.
D. Arturo Torrea Rived.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso, el cual queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. Cecilio Idoipe Lashe-ras, Alcalde.

Vocal: D. Fernando Romeo Ibáñez, Concejel del Ayuntamiento.

Secretario: D. Rufino Portero, Secretario de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 9 de diciembre de 1960.—
El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 6.088

EL FRAGO

Subasta de maderas

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para regir la subasta que a continuación se detalla, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, y, resueltas las que se presentaren, se anuncia la siguiente subasta pública:

a) Monte número 144, denominado "Pardina de Narvil": Número de pies, 600; especie pino, con un volumen de 308 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza; 310 estéreos de leñas gruesas; con el plazo de ejecución de 1.º de octubre a 30 de abril próximo.

b) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

c) El precio tipo o base de la subasta será el de 167.509'60 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) 209.387 pesetas.

d) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

e) El tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento es el de 22 por 100.

f) Fianza provisional: 8.375'48 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

g) Fianza definitiva: El 10 % del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

h) El proponente deberá presentar en la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

i) Modelo de proposición: El inserto al pie del presente.

j) Las plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que haya terminado el plazo de veinte, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

k) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien se delegue.

l) Los gastos complementarios de anuncios, timbres, derechos reales, canon del Servicio de la Madera, gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

ll) El pago total se efectuará en el momento que se crea por conveniente, si bien, y sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el rematante abonará el 30 por 100 del remate una vez hecha la adjudicación definitiva, otro 30 por 100 a los dos meses de transcurrida dicha adjudicación definitiva y el 40 por 100 restante antes de comenzar la saca de las correspondientes leñas y maderas.

El Frago, 3 de diciembre de 1960.
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de ..., lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación

con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Núm. 6.102

MUEL

Subasta

A las doce de la mañana del día 31 del actual, y bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal delegado, se celebrará en esta Alcaldía el arriendo sobre el arbitrio de utilización del Matadero municipal durante el año 1961, bajo el tipo de tasación de 16.000 pesetas al alza, bajo el pliego de condiciones obrante en esta Alcaldía.

Muel, 6 de diciembre de 1960. — El Alcalde, Enrique Allaga.

Núm. 6.101

PEDROLA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de noventa y seis nichos en el Cementerio de esta villa D. Manuel Lapuente Arana, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Pedrola, 6 de diciembre de 1960. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

ticulos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.067

GARCIA LEON (Antonio), de 30 años de edad, soltero, hijo de Felipe y de Encarnación, profesión cerrajero, con último domicilio en Valencia (calle Denia, número 95) y en Alacuas (calle Norte, 2, 1.º), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 303 de 1960 por el delito de apropiación indebida.

Núm. 6.068

MARIVELA GOMEZ (Gabriel), de 24 años, peón, hijo de Pascual y Teodora, que residió últimamente en Zaragoza (calle Bélgica, número 15), y cuyo paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 338 de 1960, sobre imprudencia, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 6.684

PEREZ NAVARRO (Tomás-Angel), hijo de José y de Florencia, natural de Zaragoza, de estado casado con doña Carmen Bengoa Muñiz, de profesión Teniente del Cuerpo de Armamento y Construcción, de 45 años de edad, de estatura 1'700 metros aproximadamente, pelo rubio, barba poblada y ojos pardos, domiciliado últimamente en Madrid (Pacífico, 75), y posteriormente en Zaragoza o provincia, ignorado domicilio, procesado en causa número 6 de 1959, por supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez Permanente número 1 del Ejército del Norte de África D. Antonio Benítez Valencia, en la plaza de Ceuta.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.090

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el ejecutivo número 264 de 1959 en este Juzgado seguido por el Procurador señor Bravo, en nombre de D. Alejandro Núñez Ortega y otros, contra D. José Bericat Navarro, en reclamación de pesetas 78.445/65, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de diciembre actual, a las once horas, los bienes embargados según la reseña que se hace en el edicto número 4.365 (1.º), publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de 30 de septiembre de 1960, y en las mismas condiciones que en ese edicto se consignan.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.105

JUZGADO NUM. 7 — BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden dimanante de la causa número 521, rollo 10699, de 1951, sobre imprudencia, contra José Farré Ramón, seguida por el Juzgado de instrucción número 7 de Barcelona, se hace saber que por haber decretado la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona la libertad provisional de dicho procesado por auto de fecha 13 de octubre último se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 12 de septiembre anterior llamando a dicho procesado, mandadas publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el de la de Zaragoza.

Barcelona, quince de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Juez de instrucción, Rafael G. de Membrillera. El Secretario, Eloy Parra.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones